



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :

ORDENANZA 10618

Artículo-1º: Convalídase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Lanús y la Empresa Columbia Electrotécnica S.C. por el cual se prorroga hasta el 28 de febrero de 2009, el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL PARTIDO DE LANUS", cuyo costo asciende a PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y Siete CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$558.547,91).-

Artículo-2º: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 20 de febrero de 2009. -

REVISÓ

HECTOR GUILLERMO SORIA
DIRECTOR COORD. DE ENLACE LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
(A cargo de la Secretaría del H.C.D.)



JOSE LUIS PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

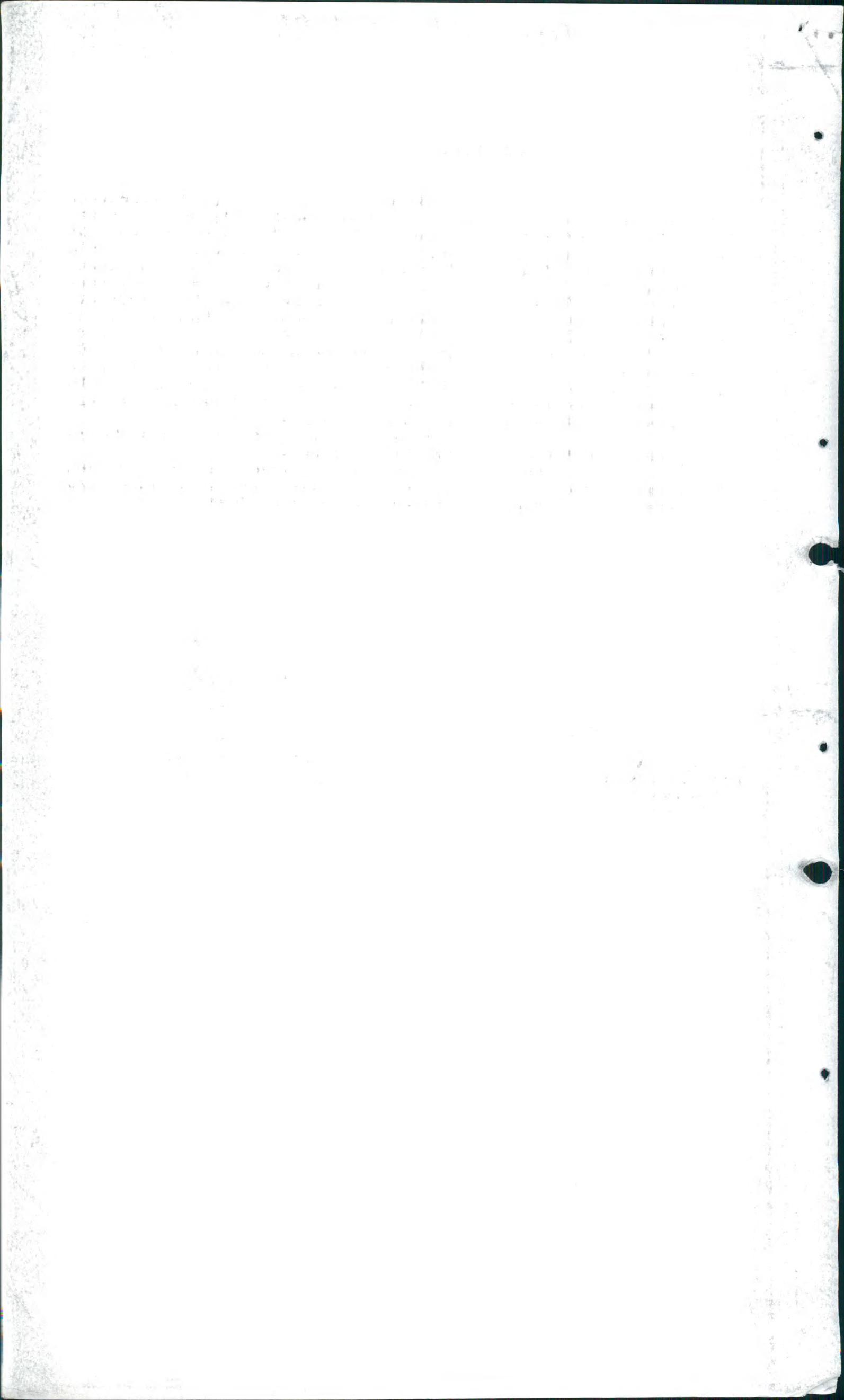
PROMULGADA POR DECRETO N° 0389
DE FECHA 20 FEB 2009

10618

LUCIA B. STEPANOFF MICHALOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARIA ESTER ANTINUCCI
Jefa de Departamento
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO



10698.

Corresp. Expte. 4060 381 08



CONVENIO

Entre el Municipio de Lanús, representado en este acto por el Señor Intendente Municipal, Doctor Dario Hugo Díaz Pérez con domicilio en la Av. Hipólito Yrigoyen Nº 3863, de Lanús, por una parte, y por la otra, la empresa Columbia Electrotécnica S.C., con domicilio en la calle Pte. Sarmiento Nº 1662, Lanús Este, representada en este acto por su presidente el Señor Nicolás Malidis, convienen la prórroga del "Servicio de Mantenimiento y Conservación de Alumbrado Público en el Partido de Lanús" a partir del 12 de setiembre de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008, por un monto de pesos UN MILLON CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.046.054,40.-), comprometiéndose la empresa a llevar a cabo la prestación en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo contrato se prorroga.-

El presente se suscribe ad-referendum de la intervención del Honorable Concejo Deliberante.-

Como prueba de conformidad, se firmar dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Lanús a los días del mes de setiembre de 2008.-

COLUMBIA ELECTROTÉCNICA S.C.
NICOLÁS MALIDIS
DNI. 4.033.883

Dr. DARIO HUGO DÍAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

